

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 072-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 17 de julio de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HBG-123	ELVIS BENJAMIN VIVEROS HOYOS	3	15-07-15	PARC-728-15	2.1 REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor ELVIS BENJAMIN VIVEROS HOYOS, beneficiario del título de la referencia, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 y Anual de 2015, conforme lo dispuesto en el numeral 4.6 de las conclusiones y recomendaciones de Concepto Técnico No. PAR-Cali-153-15 del 03 de junio de 2015. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2.2 REQUERIR bajo



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



					<p>apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor ELVIS BENJAMIN VIVEROS HOYOS, titular del Contrato de Concesión No. HBG-123, el pago por valor de cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos (\$442.617) m/cte, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹, por concepto de inspección de campo, el cual fue requerido en el Auto GTRC-0185-12 del 16 de mayo de 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 4.5 de las conclusiones y recomendaciones de Concepto Técnico No. PAR-Cali-153-15 del 03 de junio de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. PARÁGRAFO PRIMERO.- Se informa al titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 18 1023 del 15 de junio de 2010 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatría, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización. 2.3 REQUERIR bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) del Artículo</p>
--	--	--	--	--	--

¹ Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, artículo 9. Sanciones por el No Pago: El no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero, al pago del valor correspondiente a la inspección de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva de cada Autoridad Minera o sus delegadas, sin perjuicio de la imposición de multa acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, por el no pago oportuno de las regalías del II, III y IV Trimestre de 2014 y I Trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago²; conforme lo dispuesto en el numeral 4.8 de las conclusiones y recomendaciones de Concepto Técnico No. PAR-Cali-153-15 del 03 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente Ne 000-62900-6 del Banco BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.4 CORRER TRASLADO al señor ELVIS</p>
--	--	--	--	--	--

² Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: “Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago”.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>BENJAMIN VIVEROS HOYOS beneficiario del Contrato de Concesión No. HBG-123 del Informe No. PAR-CALL-045-2015 del 01 de junio de 2015 y del Concepto Técnico No. PAR-Cali-153-15 del 03 de junio de 2015. 2.5 RECORDAR al beneficiario del título minero que no puede adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>2.6 OFICIAR al Alcalde del Municipio de Cali, a fin de remitir copia del Informe No. PAR-CALL-045-2015 del 01 de junio de 2015, para que actúe en el marco de sus competencias.</p> <p>2.1 APROBAR las regalías correspondientes al III y IV Trimestre de 2007, I, II y III Trimestre de 2008, I y III Trimestre de 2009, I, II, III y IV Trimestre de 2010, I y II Trimestre de 2011, I, II y IV Trimestre de 2014, conforme lo dispuesto en el numeral 2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALL-163-15 del 17 de junio de 2015. 2.2 APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de 2007, 2009, 2013 y 2014 y Semestrales de 2008, 2010, 2011 y 2012, conforme lo dispuesto en los numerales 11 y 12 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALL-163-15 del 17 de junio de 2015. 2.3 APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones- PTL de la Licencia de Explotación No. 18439, conforme lo dispuesto en el numeral 15 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALL-163-15 del 17 de junio de 2015. 2.4 NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2008, 2010 y 2012, conforme lo dispuesto en el numeral 13 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALL-163-15 del 17 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede el</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18439	PEDRO ALEJANDRO ORTIZ Y CONSTRUCTORA JR LTDA	6	15-07-15	PARC-729-15



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.5 NO APROBAR las regalías del IV Trimestre de 2008, IV Trimestre de 2009, I Trimestre de 2015 conforme lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 8 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-15 del 17 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.6 NO APROBAR las regalías del III y IV Trimestre de 2011, IV Trimestre de 2013, conforme lo dispuesto en los numerales 5, 6 y 7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-15 del 17 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.7 REQUERIR a los beneficiarios de la licencia de la referencia, para que allegue la consignación por valor de un millón trescientos quince mil seiscientos veinte pesos (\$1.315.620), por concepto del pago de las regalías correspondientes al III Trimestre de 2014, conforme lo dispuesto en el numeral 10 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-15 del 17 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede al titular</p>
--	--	--	--	--	--	---




Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Telefonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. 2.8 REQUERIR el pago de los intereses causados^[1], por el no pago oportuno de la visita de inspección de campo, requerido mediante Auto GTRC-0094-11 del 29/04/2011, conforme lo dispuesto en el numeral 19 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-15 del 17 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 0122171701 del banco COLPATRIA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.9 REQUERIR al señor PEDRO ALEJANDRO ORTIZ y a la CONSTRUCTORA JR LTDA titulares de</p>
--	--	--	--	--	---

^[1] **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75° Intereses Moratorios Aplicables.** De conformidad con el Artículo 70 del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 88 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengaran intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquí en que se verifique el pago."



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

					<p>La Licencia de Explotación No. 18439 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2011, conforme lo dispuesto en el numeral 14 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-15 del 17 de junio de 2015, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 2.10 REQUERIR bajo causal de cancelación contemplada en el numeral 4 del Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es, <i>“El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código.”</i>, por el no pago oportuno de las regalías del II Trimestre de 2009 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago³; conforme lo dispuesto en el numeral 9 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-15 del 17 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. PARÁGRAFO PRIMERO.-</p>
--	--	--	--	--	--

1. Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley. Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago".



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO. - La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO. - Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.11 CORRER TRASLADO al señor PEDRO ALEJANDRO ORTIZ Y CONSTRUCTORA JR LTDA titulares de la Licencia de Explotación No. 18439 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-163-15 del 17 de junio de 2015.	
3	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	18524	CONCRETOS DIAMANTE SAMPER S.A.	1	15-07-15	PARC-730-15	2.1 CORRER TRASLADO a la SOCIEDAD CONCRETOS DIAMANTE SAMPER S.A., beneficiarios de la Licencia de Exploración No. 18524 del Informe de Inspección No. PAR-CALI-020-2015 del 26 de febrero de 2015. 2.2 REMITIR el expediente a la Gerencia de Registro y Catastro Minero Nacional de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de efectuar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la Resolución No. 10900097 del 24 de noviembre de 2000.
4	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	U5-08571	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	5	15-07-15	PARC-731-15	2.1 CORRER TRASLADO a la UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA titular de la Autorización Temporal No. U5-08571 de los informes de fiscalización integral No. 1035, No. 17643 y No. 20469 radicados por FONADE en la ANM los días 19 de Mayo de 2015, 04 de noviembre de 2014 y 23 de enero de 2015. 2.2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190086, 399 30 77, 399 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactadensos@anm.gov.co

						Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará acerca de la terminación de la Autorización Temporal mediante acto administrativo.	
5	CONTRATO DE CONCESION	ILE-14211	REFORESTADORA ANDINA S.A.	3	15-07-15	PARC-732-15	<p>2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. ILE-14211, del informe de fiscalización integral No. 10261 (ciclo 3), radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014.</p> <p>2.2. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. ILE-14211, del Concepto Técnico PAR Cali-203-15 del 15 de julio de 2015.</p> <p>2.3. Aprobar la póliza minero ambiental No1233784-1 de la aseguradora Seguros Suramericana con vigencia desde el 30/01/2015 hasta el 30/01/2016, La cual se encuentra bien constituida en cuanto al monto y objeto del contrato. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PAR Cali-203-15 del 15 de julio de 2015 numeral 4.1.</p> <p>2.1 ACEPTAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, conforme lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral No. 16950. 2.2 CORRER TRASLADO a la SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión No. 21122 de los informes de fiscalización integral No. 6741 y No. 16950 radicados por FONADE en la ANM los días 20 de mayo de 2015 y 24 de noviembre de 2014.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	21122	CONCRETOS ARGOS S.A.	3	15-07-15	PARC-733-15	



7	CONTRATO DE CONCESION	JBF-08001X	Construcciones materiales pétreos s.a.	7	15-07-2015	<p>2.1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión de la referencia para que presente la modificación de la póliza No. 30DL000600 con vigencia desde 21/09/2014 hasta 21/09/2015 expedida por seguros Confianza S.A. Conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC-199-2015 del 15 de julio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2.2. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. JBF-08001X, de los informes de fiscalización integral No. 595 (1 ciclo), radicado por FONADE en la ANM el día 19-05-2015, el No. 17274 (5 ciclo) radicado por FONADE en la ANM el día 19-05-2015 y del concepto técnico No. PARC-199-2015 del 15 de julio de 2015.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	15444	MARIA DEL PILAR VELASCO Y OTROS	5	15-07-15	<p>2.1. Correr traslado a los titulares del contrato de concesión No. 15444, del informe de fiscalización integral No. 1026 (1 ciclo), radicado por FONADE en la ANM el día 22-05-2015 y el No. 15527 (4 ciclo) del 04-12-2014, radicado por FONADE en la ANM el día 04-12-2014.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	22303	GUAYACANES LTDA.	7	15-07-15	<p>2.1. Correr traslado al titular de la licencia de explotación No. 22303 de los informes de fiscalización integral No. 1402 (1 ciclo), No. 13697 (4 ciclo) y 17066 (5 ciclo), radicados por FONADE en la ANM los días 22 de mayo, 18 y 09 de febrero de 2015, respectivamente,</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	03-004-96	JOSE BERARDO GARCIA Y OTRO	4	PARC-737-15	<p>2.1. Correr traslado a los titulares del contrato en virtud de aporte No. 03-004-96, de los informes de fiscalización</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						<p>integral Nros. 276 (1 ciclo) y 15805 (4 ciclo) radicados por FONADE en la ANM los días 19-05-2015 y 09-12-2014. 2.2. Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM, se pronunciará mediante acto administrativo, ante el incumplimiento del titular del contrato en virtud de aporte No. 03-004-96, de los requerimientos realizados en el Auto PARC- 167-15 de del 05 de febrero de 2015, notificado por estado No. 018-15 del 06-02-2015, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDK-09J	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	15-07-15 PARC-738-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. GDK-09J, de los informes de fiscalización No. 12953 y 18668 radicados por FONADE en la ANM, los días 04 y 25 de noviembre de 2014 respectivamente.</p> <p>2.2. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 01 DL016954, expedida por la compañía CONFIAZA S.A., con una vigencia desde 10 de noviembre de 2014 hasta el 12 de noviembre de 2017, de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico PAR-CALI-186- 2015 del 8 de Julio de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

12	CONTRATO DE CONCESIÓN	HLM-10031	UNION TEMPORAL DE DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	4	15-07-15	PARC-739-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO a los titulares de la Autorización Temporal No. HLM-10031, de los Informes de Fiscalización Integral No. 10921 y 15545 radicados por FONADE en la ANM, los días 27 de octubre de 2014 y 03 de diciembre de 2014 respectivamente.</p> <p>2.2. RECORDAR a los titulares de la Autorización Temporal No. HLM-10031, que deberá presentar dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes de Julio de 2015 el Formato Básico Minero Semestral de 2015.</p> <p>2.3. RECORDAR a los titulares de la Autorización Temporal No. HLM-10031, que deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles al vencimiento de cada trimestre el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	GE2-091	CARBOMINERALE S DEL OCCIDENTE S.A.S.	4	15-07-15	PARC-740-15	<p>2.1. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del contrato de concesión No. GE2-091 del informe de fiscalización No. 15614 radicado por FONADE en la ANM el día 10 de diciembre de 2014.</p> <p>2.2. APROBAR la póliza de cumplimiento No. 45-43-101001974, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con una vigencia desde el 10/04/2015 hasta el 10/04/2016, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-CALI-182-2015 del 7 de Julio de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

							<p>2.3. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° GE2-091, que deberá presentar dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes de Julio de 2015 el Formato Básico Minero Semestral de 2015.</p> <p>2.4. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° GE2-091, que deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles al vencimiento de cada trimestre el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.</p> <p>2.5. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° GE2-091, que deben dar estricto cumplimiento a las recomendaciones dadas en el Informe de Visita Técnica de Seguridad e Higiene Minera PARC-023-15-IVSHM-ESSMJ-023-GE2-091-23-02-15, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-CALI-096-15 del 15 de abril de 2015.</p> <p>2.6. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GE2-091 que el área de su título presenta superposición con ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ACTUALIZACION 08-05-2014 –INCORPORADO 15-05-2014. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la entidad competente.</p> <p>2.1 CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. GDT-09C de los informes de fiscalización integral No. 13809 y 17283 radicados por FONADE en la ANM los días 10 de diciembre de 2014 y 26 de enero de 2015 respectivamente.</p> <p>2.2. PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de</p>
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDT-09C	GIRALDO MOTOA E HIJOS LTDA	5	15-07-15	PARC-741-15	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

					<p>Concesión No. GDT-09C, que su título minero se encuentra bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que allegue la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida, para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.</p> <p>2.3. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GDT-09C, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.4. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GDT-09C, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras, conforme a lo concluido en los numerales 2 y 3 del Concepto Técnico PAR-036-2015 del 05 de febrero de 2015. En consecuencia, de conformidad con el artículo 283 de la Ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						<p>2.5. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GDT-09C, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado por la Autoridad Minera.</p> <p>2.6. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GDT-09C, que deberá presentar dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes de Julio de 2015 el Formato Básico Minero Semestral de 2015.</p>	
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	GFS-081	HERNANDO ESCOBAR TRUJILLANO	5	15-07-15	PARC-742-15	<p>2.1 Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GFS-081, de los Informes de Fiscalización Integral No. 14080 y 18942 radicados por FONADE en la ANM los días 30 de diciembre de 2014 y 26 de enero de 2015 respectivamente.</p> <p>2.2 Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. GFS-081, la modificación de la póliza de cumplimiento No. 11-44-101060033 con vigencia desde el 10 de septiembre de 2014 hasta el 10 de septiembre de 2015, expedida por Seguros del Estado S.A., conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Call-055-15 del 25 de febrero de 2015. Por lo tanto, se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p>2.3. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GFS-081, la presentación del Formato Básicos Minero semestral 2015. En consecuencia y conforme</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.4. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. GFS-081, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” debido al no pago de las regalías de los trimestres IV de 2014 y I trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.5 Se recuerda al titular al titular del Contrato de Concesión</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>No. GFS-081, que debe dar cumplimiento a lo dispuesto mediante la Resolución No. GSC-ZO-000336 del 03 de diciembre de 2014, por medio de la cual se le impuso una multa.</p> <p>2.1 CORRER TRASLADO a los señores ARMANDO ZAFRA LONDOÑO y MIGUEL DE LOS SANTOS LEMOS titulares del Contrato de Concesión No. GLM-151 de los Informe de Fiscalización Integral No. 14133 y 18799 radicados por FONADE en la ANM los días 03 de diciembre de 2014 y 26 de enero de 2015 respectivamente.</p> <p>2.2 REQUERIR de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. GLM-151, la presentación del Formato Básico Minero semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta.</p> <p>2.3 REQUERIR bajo causal de caducidad a los señores ARMANDO ZAFRA LONDOÑO y MIGUEL DE LOS SANTOS LEMOS titulares del contrato de concesión No. GLM-151, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", por la no presentación del formulario de declaración y liquidación de regalías de I y II Trimestre de 2015, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas</p>
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLM-151	ARMANDO ZAFRA LONDOÑO, MIGUEL DE LOS SANTOS LEMOS	4	15-07-15	PARC-743-15



							<p>correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.5 RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. GLM-151, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.</p> <p>2.6 INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GLM-151, que mediante Resolución 1150 de 2014 vigente desde el 16 de julio de 2014, se declaró que el título GLM-151, presenta una superposición parcial con una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>2.1 CORRER TRASLADO a lo sociedad titular del Contrato de Concesión No. FG8-141, de los Informes de Fiscalización Integral No. 14080 y 18942 radicados por FONADE en la</p>
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	FG8-141	LADRILLERA LEMENDEZ S.A	3	15-07-15	PARC-744-15	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						ANM los días 30 de diciembre de 2014 y 26 de enero de 2015 respectivamente.	
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	GFN-101	JULIAN MAYA DURAN	3	15-07-15	PARC-745-15	<p>2.1 Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GFN-101 del Informe de Fiscalización Integral No. 15773 radicado por FONADE en la ANM el día 30 de diciembre de 2014.</p> <p>2.2 Informar a los titulares del contrato de concesión No. GFN-101, que mediante Resolución 1150 de 2014 vigente desde el 16 de julio de 2014, se declaró que el título GFN-101, presenta una superposición parcial con una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>2.3 Recordar al titular, de conformidad a lo dispuesto en el Auto PARC-852-14 del 13 de noviembre de 2014, que hasta no contar con el Programa de Trabajos y Obras "PTO" aprobado por la Autoridad Minera competente, no podrá adelantar ninguna actividad de explotación minera dentro del área otorgada, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2.4 Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente y lo requerido en el Auto PARC-852-14 del 13 de noviembre de 2014, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p>
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	GHO-085	JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS	3	15-07-15	PARC-746-15	<p>2.1 Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GHO-085, del Informe de Fiscalización Integral No. 13590 radicado por FONADE en la ANM el día 19 de diciembre de</p>



					<p>2014.</p> <p>2.2. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. GHO-085, la presentación del Formato Básicos Minero anual 2014 y semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.3. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. GHO-085, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” debido al no pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2014 y I y II trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>2.4. Informar a los titulares del Contrato de Concesión No.</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>GHO-085, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.</p> <p>2.5 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. GHO-085, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, al encontrarse vencida desde el 17 de enero de 2014. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.1 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. HI7-08142, del informe de fiscalización No. 15874, radicado por FONADE en la ANM el día 24 de noviembre de 2014.</p> <p>2.2. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HI7-08142, la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual 2014 y semestral de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.3. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HI7-08142, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” debido al</p>
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	HI7-08142	LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ, HARBEY MAZORRA JIMENEZ	3	15-07-15 PARC-747-15	




21	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLM-111	SOCIEDAD CARBONERAS SAN FRANCISCO	3	15-07-15	PARC-748-15	<p>no pago de las regalías de los trimestres IV de 2014 y I y II de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.4 Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente y lo requerido en el Auto PARC-913-14 del 11 de diciembre de 2014 (folios 418 a 420), la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p> <p>2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 313394 radicado por FONADE en la ANM el día 11 de febrero de 2015.</p>
----	-----------------------	---------	-----------------------------------	---	----------	-------------	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

		LTDA			<p>2.2 Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. GLM-111, la presentación del Formato Básico Minero anual 2014 y semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta.</p> <p>2.3 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. GLM-111, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.4 Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. GLM-151, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.</p> <p>2.5 Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. GLM-111, que mediante Resolución Incorporada el 18 de julio de 2014, se declaró que el título GLM-111, presenta una superposición parcial con una zona demarcada como SALINA, la cual es de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad</p>
--	--	------	--	--	--



						ambiental competente.
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIS-081	ORLANDO DE JESUS GOMEZ, JULIO ALONSO DUQUE, SILVIA STELLA RIOS	2	15-07-15	PARC-749-15
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIM-141	VICTOR ARMANDO TOBAR MUÑOZ	4	15-07-15	PARC-750-15

2.1 Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GIS-081, del Informe de Fiscalización Integral No. 15487 radicado por FONADE en la ANM el día 19 de noviembre de 2014.

2.2 Informar a los titulares del contrato de concesión No. GIS-081, que mediante Resolución 1150 de 2014 vigente desde el 16 de julio de 2014, se declaró que el título GIS-081, presenta una superposición parcial con zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente.

2.3 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. GIS-081, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

2.4 Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. GIS-081, que no puede adelantar actividades de construcción y montaje ni extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.

2.1 Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GIM-141 de los Informes de Fiscalización Integral No. 15848 y 20125 radicados por FONADE en la ANM los días 19 de febrero de 2015 y 26 de enero de 2015 respectivamente.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190696, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

							<p>2.2 INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. GIM-141, que mediante Resolución 1150 de 2014 vigente desde el 16 de julio de 2014, se declaró que el título GIM-141, presenta una superposición parcial con una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>2.3 Correr traslado del Concepto Técnico No. PAR-CALL-185-2015 del 08 de julio de 2015.</p> <p>2.4 Aprobar la póliza de cumplimiento No. 45-43-101001754 con vigencia hasta el 22 de octubre de 2015 tomada por VICTOR ARMANDO TOBAR MUÑOZ y expedida por la Compañía Seguros del Estado, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. GIM-141, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALL-185-2015 del 08 de julio de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.1 Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GIN-081, de los informes de fiscalización integral No. 15600 y No.19181, radicados por FONADE en la ANM los días 07 de enero de 2015 y 26 de enero de 2015 respectivamente.</p> <p>2.2 Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. GIN-081, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo</p>
24	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIN-081	LUIS HERNANDO RIVERA, JOSE ALFREDO ASTAIZA URRUTIA	4	15-07-15	PARC-751-15	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3 Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. GIN-081, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.</p> <p>2.4 Informar a los titulares del contrato de concesión No. GIN-081, que mediante Resolución incorporada el 18 de julio de 2014, se declaró que el título GIN-081, presenta una superposición parcial con una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>2.5 Requerir al titular del Contrato de Concesión No. GIN-081, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” debido al no pago de las regalías de los trimestres I y II de 2015, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo,</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

25	CONTRATO DE CONCESIÓN	14691	CARBONERAS ELIZONDO	18	17-07/15	PARC-752-15	<p>para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>2.6 Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los beneficiarios del contrato de concesión No. GIN-081, la presentación del Formato Básico Minero anual 2014 y semestral 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta.</p> <p>2.7 Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente y lo requerido en el Auto PARC-806-14 del 07 de noviembre de 2014, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p> <p>1. INFORMAR que los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, allegaron la documentación requerida en el ítem cf de</p>
----	-----------------------	-------	---------------------	----	----------	-------------	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín, Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>la evaluación integral N° PAR-Cali-702-13 del 13 de diciembre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>2. INFORMAR que el Formato Básico Minero Anual de 2002, Formatos Básicos Mineros del I, II, III y IV trimestre de 2004 y el Formato Básico Minero Anual de 2005, fueron aprobados en los numerales 2.6, 2.7 y 2.8 del Auto PARC-256-15 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>3. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado dentro del Contrato de Concesión N° 14691, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>4. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los planos requeridos (Decreto 2390 de 2003), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>5. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, que deben replantear el método de explotación debido a que están dejando espacios abiertos que son factibles de subsidencias y almacenamiento de gases, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>4.3.1 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>6. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° DL004953 expedida por la Aseguradora CONFIANZA S.A., con una vigencia desde el 20/02/2015 hasta 20/02/2016, teniendo en cuenta que el valor de \$ 129.464.400, no corresponde al monto asegurar, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>7. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la modificación de la póliza de cumplimiento, teniendo en cuenta que el monto asegurar deberá corresponder a la suma de \$ 299.736.400, conforme lo dispuesto en el ítem 3.3 del concepto técnico en referencia. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>8. OFICIAR a la Compañía Seguros Confianza S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.</p> <p>9. PONER EN CONOCIMIENTO de los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, que su título se encuentra incurso en causal de cancelación, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co>, contactenos@ann.gov.co

						<p>MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 325.239.895,70), correspondientes al pago de regalías del periodo comprendido entre el 2003 al 2006, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del citado Decreto.</p> <p>10. PONER EN CONOCIMIENTO de los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, que su título se encuentra incurso en causal de cancelación, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar el formato de pago de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2007, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del citado Decreto.</p> <p>11. APROBAR el pago de regalías correspondientes al I y II trimestre del 2008, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>12. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, para que alleguen la suma por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$ 94.707), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago por fuera de los términos de ley de las regalías correspondientes al III trimestre de 2008, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>13. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, para que alleguen la suma por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$ 25.806), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago por fuera de los términos de ley de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2008, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.10 concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>14. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, para que alleguen la suma por valor de QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 560.296,4) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190886, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

S

					<p>por fuera de los términos de ley de las regalías correspondientes al I trimestre de 2009, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.11 concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>15. APROBAR el pago de regalías correspondientes al II y III trimestre de 2009, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.12 concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>16. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, para que alleguen la suma por valor de QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 516.796), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago por fuera de los términos de ley de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2009, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.13 concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>17. APROBAR el pago de regalías correspondientes al I trimestre de 2010, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.14 concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>18. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión 1N° 14691, para que alleguen la suma por valor de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 25.377), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago por fuera de los términos de ley de las regalías correspondientes al II trimestre de 2010, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.15 concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>19. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, para que alleguen la suma por valor de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 61.470), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago por fuera de los términos de ley de las regalías correspondientes al III trimestre de 2010, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.16 concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>20. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, para que alleguen la suma por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 940.059), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago,</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						<p>por concepto de pago por fuera de los términos de ley de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2010, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.17 concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>21. PONER EN CONOCIMIENTO de los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, que su título se encuentra incurso en causal de cancelación, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar el formato de pago de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2011 y 2012, I, II y III trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.18 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del citado Decreto.</p> <p>22. APROBAR la Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.19 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>23. APROBAR la Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.20 del concepto</p>
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contadensos@anm.gov.co

					<p>técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>24. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, para que alleguen la suma por valor de TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 30.356), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de pago por fuera de los términos de ley de las regalías correspondientes al II trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.21 concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>25. APROBAR la Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.22 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>26. APROBAR la Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.23 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>27. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, que los pagos que han realizado por concepto de regalías, entre el año 2003 al 2006, asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 51.000.000), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.24 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (215)190866, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.ann.gov.co/> contactenos@ann.gov.co

					<p>28. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2011, 2012 y 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.25 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>29. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2011, 2012 y 2014, hasta tanto, el anexo correspondiente este refrendado por el ingeniero responsable, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.26 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que dé respuesta a lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>30. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, para que alleguen la corrección de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, teniendo en cuenta que la cantidad de producción reportada no es acorde con la producción declarada, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.27 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que dé respuesta a lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>31. PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, que su título minero se encuentra incurso bajo causal de cancelación de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar respuesta a las</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					PARC-753-	<p>recomendaciones dadas en el Informe de Visita Técnica de Seguridad e Higiene Minera PARC-025-15-IVSHM-ESSMJ-025-14691-23-02-15 del 23 de febrero de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.28 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del citado Decreto.</p> <p>32. INFORMAR que los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, no se encuentran al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.29 del concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015.</p> <p>33. CORRER traslado del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-041-15 del 31 de marzo de 2015 y concepto técnico PAR-Cali-162-15 del 16 de junio de 2015, a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691.</p> <p>34. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° 14691, que deben informar a la Agencia Nacional de Minería, cuando reinicien las labores de explotación en las Bocaminas de la Esperanza y El Retiro, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 10 del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-041-15 del 31 de marzo de 2015, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>1. APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías</p>
26	CONTRATO DE	3856	CARBONERAS	11	16/07/	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

CONCESIÓN	LOMAGORDA	15	15	
<p>correspondiente al I trimestre de 2012, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>2. APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al IV trimestre de 1994, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>3. APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 1997, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>4. APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al IV trimestre de 1998, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>5. APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 1999, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>6. APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2000, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>7. APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al I trimestre de 2001, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p>				



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190698, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

						<p>8. EN CONSECUENCIA de lo anterior, declarar subsanada la causal de cancelación informada en el numeral 2.11 del Auto PARC-731-14 del 25 de septiembre de 2014, relacionada con el pago de regalías.</p> <p>9. NO APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al II y III trimestre de 2001, hasta tanto, no se ponga al día en los intereses generados por el no pago dentro de la fecha requerida, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que presente lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>10. APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>11. APROBAR el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al I y II trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.10 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>12. APROBAR el Formulario de Declaración y Producción de Regalías correspondientes al III, IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.11 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> contactenos@amm.gov.co

						<p>13. INFORMAR a la Sociedad CARBONERAS LOMAGORDA, titulares del Contrato de Concesión N° 3856, que cuenta con un saldo a favor por la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 1.624), por concepto de pago de regalías correspondientes al III, IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.12 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>14. REQUERIR a la Sociedad CARBONERAS LOMAGORDA, titulares del Contrato de Concesión N° 3856, para que presenten los Formularios de Declaración y Producción de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 1996, los cuales fueron requeridos bajo causal de cancelación en el numeral 2.11 del Auto PARC-731-14 del 25 de septiembre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.13 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>15. APROBAR el Formulario de Declaración y Producción de Regalías correspondientes al II trimestre de 2012, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.14 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>16. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 45-43-101001990 expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 12/05/2015 hasta 12/05/2016, teniendo en cuenta que se encuentra mal constituida en cuanto al valor</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>asegurar y se encuentra refrendada por el titular, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.15 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>17. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, requerir a los titulares del Contrato de Concesión N° 3856, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la modificación de la póliza de cumplimiento. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>18. OFICIAR a la Compañía Seguros del Estado S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.</p> <p>19. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2012, teniendo en cuenta que el titular allegó el plano debidamente refrendado, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.16 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>20. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.17 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>21. INFORMAR a la Sociedad CARBONERAS LOMAGORDA, titulares del Contrato de Concesión N° 3856, que la Agencia Nacional de Minería, aprobó el desembolso de las sumas de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



						<p>683.500); SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 799.139) Y MIL SDESENTA Y DOS PESOS (\$ 1.072), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.18 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>22. REMITIR el expediente N° 3856, a la Coordinación Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Agencia Nacional de Minería, para que adelante los trámites correspondientes, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.19 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>23. INFORMAR a la Sociedad CARBONERAS LOMAGORDA, titulares del Contrato de Concesión N° 3856, que en revisión del Catastro Minero Colombiano "CMC", que dentro del mismo se encuentra un área de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, incorporado el 17/07/2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.20 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>24. INFORMAR a la Sociedad CARBONERAS LOMAGORDA, titulares del Contrato de Concesión N° 3856, que en revisión del Catastro Minero Colombiano "CMC", se encuentra dentro del mismo, una Solicitud de Legalización de Minería Tradicional, inscrita bajo el número OAF-15381, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.21 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>25. RECORDAR a la Sociedad CARBONERAS LOMAGORDA, titulares del Contrato de Concesión N° 3856, que el Programa de Trabajos e Inversiones "PTI", se encuentra aprobado hasta</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

					<p>el 19 de agosto de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.22 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015. Por lo tanto, deberá allegar la actualización dentro del término legal, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>26. PONER EN CONOCIMIENTO a la Sociedad CARBONERAS LOMAGORDA, titulares del Contrato de Concesión N° 3856, que su título minero se encuentra incurso en causal de cancelación de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar respuesta a las recomendaciones dadas en el Informe de Visita Técnica de Seguridad e Higiene Minera PARC-027-15-IVSHM-ESSMJ-027-3856-23-02-15 23 de febrero de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.23 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015. Por lo tanto, se concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del citado Decreto.</p> <p>27. INFORMAR que la Sociedad CARBONERAS LOMAGORDA, titulares del Contrato de Concesión N° 3856, No se encuentra al día en cuanto a las obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.21 del concepto técnico PAR-Cali-168-15 del 22 de junio de 2015.</p> <p>28. CORRER traslado del Informe de Visita de Seguimiento y Control PAR-CALI-042-15 del 31 de marzo de 2015, a la Sociedad CARBONERAS LOMAGORDA, titulares del Contrato</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

Handwritten mark

Handwritten mark

							de Concesión N° 3856, del cual deberá dar estricto cumplimiento a las recomendaciones dadas dentro de los términos previamente establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.
27	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL3-16181	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.	3	16/07/15	PARC-754-15	1.. REQUERIR a la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A., titulares del Contrato de Concesión N° IL3-16181, que con el fin de decidir la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, deberá allegar la información relacionada con los trabajos ejecutados y proyectados, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PARC-487-2014 del 26 de diciembre de 2014. Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se otorga el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación por estado jurídico de este acto administrativo de trámite, para que dé cumplimiento a lo requerido, so pena de entender desistida la solicitud.
28	CONTRATO DE CONCESION	JIN-11221	FABIO MURILLO VALENCIA	3	16/07/15	PARC-755-15	2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. JIN-11221, del informe de fiscalización integral No. 10277 (cido 3), radicado por FONADE en la ANM el día 24 de septiembre de 2014. 2.2. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. JIN-11221, del Concepto Técnico PAR Cali-204-15 del 15 de julio de 2015. 2.3. No Aprobar la póliza minero ambiental No 45-43-



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactadensos@anm.gov.co

						<p>101001880 suscrita con la aseguradora Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 05/12/2014 hasta el 05/12/2015, La cual no se encuentra bien constituida en cuanto al monto. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el Concepto Técnico PAR Cali-204-15 del 15 de julio de 2015, numeral 4.1.</p> <p>2.4. Como consecuencia de lo anterior, Requerir al titular del contrato de concesión minera JIN-11221 bajo apremio de multa – Ley 685 de 2001 artículo 115, para que modifique la póliza minero ambiental. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PAR Cali-204-15 del 15 de julio de 2015 numeral 4.1. Por lo tanto se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 Ibidem.</p> <p>2.5. Oficiar a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S. A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 338 de mayo de 2014, Artículo Séptimo Parágrafo 1º, de la Agencia Nacional de Minería.</p>	
29	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDI-12G	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	16/07/15	PARC-756-15	<p>2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. GDI-12G, del Informe de fiscalización integral No. 9254 (ciclo 3), radicado por FONADE en la ANM el día 22 de septiembre de 2014.</p>
30	CONTRATO DE CONCESIÓN	FAF-14C	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	16/07/15	PARC-757-15	<p>2.1. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. FAF-14C, del Informe de Fiscalización Integral No. 13106 radicado por FONADE en la ANM el día 17 de octubre de 2014.</p> <p>2.2. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

h

						<p>No. FAF-14C, del Concepto Técnico PAR- Cali 191-15 del 13 de julio de 2015.</p> <p>2.3. APROBAR la póliza minero ambiental No 01DLO18404, con vigencia desde el 29/06/2015 hasta el 28/06/2016 por valor de \$5'900.000, ya que el valor a asegurar es de \$ 5'750.000. Lo anterior de conformidad con lo concluido por el Concepto Técnico PAR- Cali 191-15 del 13 de julio de 2015, numeral 4.1.</p> <p>2.4. Respecto a los trámites pendientes, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y la Gerencia de Seguimiento y Control, se encuentran adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a lo solicitado a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>2.5. Aceptar la renuncia al poder otorgado a la Doctora Erika María Murcia Celedón por parte de la sociedad titular para actuar dentro del presente título minero.</p> <p>2.6. Reconocer personería jurídica al Doctor Bernardo Panesso García para actuar como apoderado dentro del presente contrato de concesión minera de conformidad con el mandato otorgado por la sociedad titular.</p>	
31	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG5-14511	JUAN RAMON TORRES ECHEVERRY	3	16/07/15	PARC-758-15	<p>2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. IG5-09511, del informe de fiscalización integral No. 9242 (ciclo 3), radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2014.</p>
32	CONTRATO DE CONCESIÓN	HFL-101	HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON	3	16/07/15	PARC-759-15	<p>2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. HFL-101, del informe de fiscalización integral No. 9242 (ciclo 3), radicado por FONADE en la ANM el día 22 de septiembre de 2014.</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

33	CONTRATO DE CONCESIÓN	CL3-152	MANUEL JOSE CASTRILLÓN CERON	3	16/07/15	PARC-760-15	<p>2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. CL3-152, del informe de fiscalización integral No. 6259 (ciclo 2), radicado por FONADE en la ANM el día 20 de mayo de 2015.</p> <p>2.2. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. CL3-152, del informe de fiscalización integral No. 12315 (ciclo 3), radicado por FONADE en la ANM el día 19 de septiembre de 2014.</p>
34	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDM-15M	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	16/07/15	PARC-761-15	<p>2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 9241 radicado por FONADE en la ANM el día 22 de septiembre de 2014.</p>
35	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKQ-143	DAVID VIVAS	2	16/07/15	PARC-762-15	<p>2.1. Correr traslado al titular del contrato de concesión No. FKQ-143, del Informe de Fiscalización Integral No. 5484 radicado por FONADE en la ANM el día 20 de mayo de 2015</p>
36	CONTRATO DE CONCESIÓN	IGA-09331	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CUACA	2	16/07/15	PARC-763-15	<p>2.1. Correr traslado a los titulares de la Autorización Temporal No. IGA-09331 del Informe de Fiscalización Integral No. 3092 radicado por FONADE en la ANM el día 22 de mayo de 2015.</p>
37	RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD PRIVADA	432	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2	16/07/15	PARC-764-15	<p>2.1. Correr traslado a la Universidad del Cauca titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 432 del Informe de Fiscalización Integral No. 12950 radicado por FONADE en la ANM el día 20 de octubre de 2015</p>
38	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	AJ4-141	LUCIA DEL PILAR GAONA	2	16/07/15	PARC-765-15	<p>2.1. Correr traslado a la titular de la Licencia Especial de Explotación No. AJ4-141, del Informe de Fiscalización Integral No. 6745 radicado por FONADE en la ANM el día 20 de mayo de 2015.</p>



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co> contactenos@anm.gov.co

39	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	AJF-091	JAI ME ALBERTO CADAVI D	2	16/07/15	PARC-766-15	2.1. Correr traslado a la titular de la Licencia Especial de Explotación No. AJF-091, del Informe de Fiscalización Integral No. 1403 radicado por FONADE en la ANM el día 22 de mayo de 2015
40	CONTRATO DE CONCESION	EC7-162	LADRILLERA TERRA NOVA S.A.	5	16/07/15	PARC-767-15	2.1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. EC7-162, la modificación de la póliza de cumplimiento No. 03 D1004098 de la compañía de Seguros Confianza con vigencia hasta el 19/01/2016, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-187-15 del 09 de julio de 2015. En consecuencia, se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo requerido. 2.2. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. EC7-162, la presentación de los recibos de pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2011, trimestres II y IV de 2012, trimestre II de 2013 y IV trimestre de 2014, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.2, 4.4, 4.6 y 4.8 del Concepto Técnico PAR-Cali-187-15 del 09 de julio de 2015. Por lo tanto se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo requerido. 2.3. Aprobar la declaración y liquidación de las regalías de los trimestres I, III de 2012, trimestre I y III de 2013 y I trimestre de 2015, conforme a lo concluido y recomendado en los numerales 4.3, 4.5 y 4.9 del Concepto Técnico PAR-Cali-187-15 del 09 de julio de 2015. 2.4. Requerir bajo Causal de Caducidad al titular del contrato de concesión No. EC7-162, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de los



					<p><i>contraprestaciones económicas</i>", por la no presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2013 y de los trimestres I, II y III de 2014, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PAR-Cali-187-15 del 09 de julio de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹¹. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. PARÁGRAFO PRIMERO: La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO SEGUNDO: La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO TERCERO: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.5. Requerir de conformidad con el artículo</p>
--	--	--	--	--	---

¹¹ **Reglamento Interno de Recaudado de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables.** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengaran intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquí en que se verifique el pago."



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

✓

					<p>115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de concesión No. EC7-162, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2011, 2012, 2013 y 2014, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.11 del Concepto Técnico PAR-Cali-187-15 del 09 de julio de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta.</p> <p>2.6. Oficiar a Seguros Confianza, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo Primero: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.</p> <p>2.7. Aprobar los Formatos Básicos Mineros anuales de 2011 y 2012, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.12 del Concepto Técnico PAR-Cali-187-15 del 09 de julio de 2015.</p> <p>2.8. No aprobar los Formatos Básicos Mineros anual 2013 y anual 2014, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.13 y 4.14 del Concepto Técnico PAR-Cali-187-15 del 09 de julio de 2015.</p> <p>2.9. Teniendo en cuenta lo concluido y recomendado en los numerales 4.10 y 4.16 del Concepto Técnico PAR-Cali-187-15 del 09 de julio de 2015 y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

						administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.	
41	CONTRATO DE CONCESION	CFE-161	COMERCIALIZAD ORA DE CARBON VITONAS Y HERNANDEZ LTDA	2	16/07/ 15	PARC-768- 15	REQUERIR al beneficiario del CONTRATO DE CONCESION No. CFE-161 para que cumpla con las recomendaciones realizadas en el INFORME DE VISITA TECNICA DE SEGURIDAD MINERA No. PARC-089-15 IVSHM-ESSMJ-089-CFE-161-10-07-15 realizado el 03 de julio de 2015, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.
42	CONTRATO DE CONCESION	15444	ELVIRA VELASCO ZEA, MARIA LEONOR VELASCO ZEA, MARIA LEONOR VELASCO ZEA Y MARIA DEL PILAR VELASCO ZEA	1	16/07/ 15	PARC-769- 15	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CTS-026-15444-10-07-15 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.
43	CONTRATO DE CONCESION	HEO-091	ELVIRA VELASCO ZEA, MARIA LEONOR VELASCO ZEA, MARIA LEONOR VELASCO ZEA Y MARIA DEL PILAR VELASCO ZEA	1	16/07/ 15	PARC-770- 15	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CTS-022 HEO-091-30-06-15 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.
44	CONTRATO DE CONCESION	16116	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE INGEOCC S.A.	1	16/07/ 15	PARC-771- 15	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CTS-023-16116-30-06-15 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Calle, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

45	CONTRATO DE CONCESION	HHP-15391X	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE INGEOCC S.A.	1	16/07/15	PARC-772-15	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CTS-024-HHP-15391X-09-07-15 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.
46	CONTRATO DE CONCESION	21572	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE INGEOCC S.A.	1	16/07/15	PARC-773-15	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CTS-025-21572-10-07-15 efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 17 de julio de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención

Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

Joel D. Pino P.
JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo Seguimiento y Control – Zona Occidente



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co